



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA NUMERO 038 DE FECHA
21 DE ENERO DE 2025, QUE DESIGNA SUJETOS PASIVOS,
CONFORME A LA LEY NUMERO 20.730**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**SLEP PUNILLA CORDILLERA
OFICINA DE PARTES**

SAN CARLOS,

31 DIC 2025

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las resoluciones N°16 de 2020, y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N°110 de fecha 27 de mayo de 2022, que designa Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Punilla Cordillera; Lo dispuesto en la ley numero 20.730; La resolución exenta número 620 de fecha 25 junio de 2025 que designa a doña Carolina Alfaro Rain como Directora Ejecutiva Subrogante; La resolución exenta numero 038 de fecha 21 de febrero de 2025 que designa funcionarios como sujetos pasivos conforme a la ley número 20.730.

CONSIDERANDO

Que, el Servicio Local de Educación Pública Punilla Cordillera, en adelante el Servicio o SLEP indistintamente, creado mediante la Ley N°21.040, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda;

Que, por medio de la resolución exenta N° 038, de fecha 21 de enero de 2025, este Servicio Local de Educación Pública designó a determinados funcionarios(as) como sujetos pasivos de lobby, para efectos de la Ley N° 20.730.

Que, conforme al artículo 1º de la Ley N° 20.730, dicha normativa regula la publicidad de la actividad de lobby y de las gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

Que, de acuerdo con el artículo 2º de la misma ley, el lobby y la gestión de intereses particulares tienen por objeto influir en decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos indicados en los artículos 3º y 4º.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 20.730 establece que, además de las autoridades allí señaladas, estarán sujetos a las obligaciones de la ley los jefes de gabinete, así como las personas que, por razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias

IERC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/COZOEG-157>

relevantes o influyan decisivamente en quienes las tienen, debiendo el jefe superior del servicio individualizar anualmente a quienes se encuentren en dicha situación mediante resolución, la cual deberá publicarse permanentemente en los sitios electrónicos que indica el artículo 9º.

Que, el artículo 4º de la Ley N° 20.730 contempla otros sujetos pasivos y, además, habilita a las instituciones y órganos a los que pertenecen tales sujetos pasivos para establecer mediante resoluciones que otros funcionarios/as sean considerados sujetos pasivos para efectos de la ley, cuando, en razón de su función o cargo y por sus potestades decisorias o influencia decisiva, sea necesario someterlos a dicha normativa por razones de transparencia; disponiendo, asimismo, su individualización anual por resolución y su publicación permanente en los sitios electrónicos del artículo 9º.

Que, el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.730, precisa que son sujetos pasivos quienes se desempeñen, ya sea como titulares, suplentes, subrogantes o transitorios provisionales, en los cargos que dicho reglamento enumera, lo que refuerza la necesidad de mantener actualizada la individualización institucional de tales sujetos pasivos.

Que, atendidas las variaciones de dotación, designaciones, subrogancias y distribución interna de funciones, resulta necesario actualizar la nómina vigente contenida en la Resolución Exenta N° 038, a fin de asegurar el cumplimiento efectivo y continuo de las obligaciones de transparencia y registro que impone la Ley N° 20.730 a los sujetos pasivos, evitando vacíos de control y fortaleciendo la trazabilidad de audiencias, reuniones y demás gestiones.

Que, conforme al artículo 61 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, no advirtiéndose, en lo pertinente, impedimento legal para efectuar una modificación y/o actualización parcial del acto primitivo de designación, en la medida que se oriente al correcto cumplimiento de un deber legal y no importe vulneración de las limitaciones previstas por dicha norma.

Que, en ese orden de consideraciones, es preciso dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio. **POR LO QUE:**

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFIQUESE, la resolución exenta numero 038 de fecha 24 de abril en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- I. **DESÍGNENSE**, como sujeto pasivo conforme al inciso segundo del artículo 3º de la ley 20.730, a los funcionarios del SLEP Punilla Cordillera, que a continuación se detallan:

- 1.- **Karina Sabattini Manchego**, cédula de identidad N°13.257.758-7, Directora Ejecutiva, Grado 4 en la EUS.
- 2.- **Ana Paola Correa Vivanco**, cédula de identidad N°12.474.128-9, Subdirector de Administración y finanzas, Grado 5º en la EUS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/COZOEG-157>

- 3.- **Fabián Oscar Mejías Muñoz**, cédula de identidad N°13.789.730-k, Encargado de Mejora Continua, grado 7º de la EUS.
- 4.- **Ambar Andrea Castillo Castillo**, cédula de identidad N°13.859.040-2, Jefa de Gabinete, Grado 7 en la EUS.
- 5.- **Diego Hernán Celis Yáñez**, cédula de identidad N°17.874.415-6, Auditor Interno, Grado 7 en la EUS.
- 6.- **Manuel Esteban Muñoz Henríquez**, cédula de identidad N°13.375.340-0, Profesional control presupuestario, grado 9 en la EUS.
- 7.- **Noemí Ester Zapata Almuna**, cédula de identidad N°17.976.239-0, técnico en Compras, Grado 13º en la EUS.
- 8.- **Fernando Muñoz Molina**, cédula de identidad N°13.376.072-5, Técnico en compras, grado 15 en la EUS.
- 9.- **Nicolás Alfredo Valdés Castro**, cédula de identidad N°17.332.661-0, Jefe Departamento Jurídico y Transparencia, Grado 7 en la EUS.
- 10- **Carolina del Carmen Alfaro Rain**, cédula de identidad N°13.898085-5, Subdirectora de Planificación y Control de Gestión, Grado 5 en la EUS.
- 11.- **Héctor Alejandro Provoste Torres**, cédula de identidad N°12.552.968-2, Subdirector de Apoyo Técnico Pedagógico, Grado 5 en la EUS.
- 12.- **Eugenio Gerardo Fierro Marchan**, Encargado de Monitoreo y Seguimiento de Procesos y Resultados Educativos, Rut: 17.346.328-6, grado 9 en la EUS.
- 13.- **Christian Andrés Crisóstomo Jorquera**, cédula de identidad N°17.351.216-3, profesional UATP, grado 9 en la EUS.
- 14.- **Carlos Alberto Rodriguez Contreras**, cédula de identidad N°17.131.528-k, Profesional Planificación y control, Grado 8 en la EUS.
- 15.- **Rosa Amelia Lagos Arriagada**, cédula de identidad N°13.691.078-7, Profesional Administración y Finanzas, grado 13 en la EUS.
- 16.- **Cristian Alexi Zapata Torres**, cédula de identidad N°15.163.144-4, Profesional Administración y Finanzas, grado 9 en la EUS.
- 17.- **Jorge Felipe Sánchez Valenzuela**, cédula de identidad N°17.615.377-6, Profesional Gestión y Desarrollo de las Personas, grado 9 en la EUS.
- 18.- **Katherine Gabriela Vargas Guerrero**, cédula de identidad N°18.551.644-k, Profesional Gestión y Desarrollo de las Personas, grado 7 en la EUS.
- 19.- **Juan Carlos Sepúlveda Fuentes**, cédula de identidad N°13.619.273-6, Profesional Gestión y Desarrollo de las Personas, grado 10 en la EUS.
- 20.- **Loida Noemí Aravena Parra**, cédula de identidad N°17.696.304-2, Profesional Gestión y Desarrollo de las Personas, grado 9 en la EUS.
- 21.- **Marco Antonio Tritini Galleguillo**, cédula de identidad N°13.471.406-9, Encargado de Infraestructura y Mantenimiento, grado 6 en la EUS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/COZOEG-157>

22.- **Hugo Alejandro Duran Benavides**, cédula de identidad N°13.220.537-2, subdirector de Infraestructura y Mantenimiento, grado 5 en la EUS.

DEBE DECIR:

- I. **DESÍGNESE**, como sujeto pasivo conforme al inciso segundo del artículo 3º de la ley 20.730, a los funcionarios del SLEP Punilla Cordillera, que a continuación se detallan:

- 1.- **Alejandra Victoria Hernández Rocha**, cédula de identidad N°10971208-6, Coordinadora de Educación Inicial.
- 2.- **Ambar Andrea Castillo Castillo**, cédula de identidad N°13859040-2, Jefa de Gabinete.
- 3.- **Ana Paola Correa Vivanco**, cédula de identidad N°12474128-9, Subdirectora de Administración y Finanzas.
- 4.- **Carlos Alberto Rodriguez Contreras**, cédula de identidad N°17131528-K, Encargado de Tecnologías de la Información y Proyectos de Innovación.
- 5.- **Carolina del Carmen Alfaro Rain**, cédula de identidad N°13898085-5, Subdirectora de Planificación y Control de Gestión.
- 6.- **Christian Andrés Crisostomo Jorquera**, cédula de identidad N°17351216-3, Encargado de Formación y Desarrollo Profesional.
- 7.- **Claudio Alfredo Cerdá Olguín**, cédula de identidad N°11981676-9, Encargado de Gestión de Personas.
- 8.- **Claudio Rodrigo Zuñiga Catalan**, cédula de identidad N°16072331-9, Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- 9.- **Constanza Pamela Rivas Ibarra**, cédula de identidad N°16996233-2, Coordinadora de Educación Inclusiva.
- 10.- **Cristian Alexi Zapata Torres**, cédula de identidad N°15163144-4, Encargado de Servicios Generales, Logística e Inventario.
- 11.- **Cristian David Norambuena Beltrán**, cédula de identidad N°16538669-8, Encargado de Programas y Convenios.
- 12.- **Fabián Oscar Mejías Muñoz**, cédula de identidad N°13789730-K, Jefe de Mejora Continua.
- 13.- **Fernando Antonio Muñoz Molina**, cédula de identidad N°13376072-5, Encargado de Compras.
- 14.- **Héctor Alejandro Provoste Torres**, cédula de identidad N°12552968-2, Subdirector de Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico.
- 15.- **Hector Ramon Zárate Carrasco**, cédula de identidad N°16228140-2, Encargado de Presupuesto.
- 16.- **Hugo Durán Benavides**, cédula de identidad N°13270537-2, Subdirector Infraestructura y Mantenimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/COZOEG-157>

- 17.- **Katherine Gabriela Vargas Guerrero**, cédula de identidad N°18551644-K, Encargada de Remuneraciones.
- 18.- **Loida Noemi Aravena Parra**, cédula de identidad N°17696304-2, Encargada de Prevención de Riesgos.
- 19.- **Mabel Angélica Herrera** Viera, cédula de identidad N°13279963-6, Coordinadora de Convivencia Escolar.
- 20.- **Marco Antonio Tritini Galleguillo**, cédula de identidad N°13471406-9, Encargado de Infraestructura y Mantenimiento.
- 21.- **María Angélica Fuentes Rubio**, cédula de identidad N°13917893-9, Jefe de Finanzas.
- 22.- **Maria Angelica Quiroz Vivanco**, cédula de identidad N°11568117-6, Encargada de Oficina de Partes.
- 23.- **Nicolas Alfredo Valdés Castro**, cédula de identidad N°17332661-0, Jefe Jurídico y Transparencia.
- 24.- **Rosa Amelia Lagos Arriagada**, cédula de identidad N°13691078-7, Encargada de Gestión Territorial.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rigen plenamente las disposiciones contenidas en la resolución exenta numero 038 de fecha 21 de enero de 2025.

ANÓTESE, EJECÚTESE Y COMUNIQUESE



Firmado por:
Carolina del Carmen Alfaro Rain
Subdirectora de Planificación y
Control de Gestión
Fecha: 31-12-2025 10:50 CLT
Servicio Local de Educación Pública
de Punilla Cordillera

/irc

Distribución:

Asesoría Jurídica - SLEP Punilla Cordillera.
Gabinete y Comunicaciones – SLEP Punilla Cordillera.
Dirección Ejecutiva

IERC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/COZOEG-157>